152 cl

Ordenes de lo susodicho en la dicha villa de Ledesma
este dicho dia mes y año susodicho el dicho señor
Juez nombro por oficiales para este presente año
hasta el dia de San Juan de junio del año de quinientos
e setenta y tres años que tengan los oficios
del concejo de esta villa las personas siguientes

Juraron — nombro por alcaldes a Pedro de Mora hijo de Hernando de
Mora e a Pedro de Canovas hijo de Gregorio de Canovas

Juraron — nombro por regidores para esta villa a Pedro de
Mora y para Totana a Francisco Lopez hijo de
Gines de Lozano

Juraron — nombro por regidores a Pedro de Mora
hijo de Pedro de Mora e a Bartolome Guirao nieto de
Martin Guirao e a Pedro Perez Andreo e a Bartolome de
Canovas [illegible] Totana

Juraron — nombro para jurados Antonio Palacio e a
Gregorio Guirao

Juro — nombro por mayordomo del dicho a Martin Muñoz hijo
de Juan Muñoz

nombro por alcaldes de la hermandad a Pedro de Cayuela
e a Gines de la Hazaña

Ansi fecho el dicho nombramiento y eleccion por
el dicho señor Juan de Angosto Juez susodicho dicho dia
Bartolome Diaz [illegible] de Martin de Afrante y Gregorio Fernandez
Diaz Bartolome de Canovas y Martin Guirao